



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII
RESOLUCIÓN N° 00004-2026-SUNARP/ZRVII/UA**

Huaraz, 06 de Enero de 2026

VISTO:

El INFORME No 00078-2025-SUNARP/ZRVII/UREG/PUB-HRZ de fecha 17 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante INFORME No 00078-2025-SUNARP/ZRVII/UREG/PUB-HRZ de fecha 17 de diciembre de 2025, el servidor Jorge Luis Alva Vilca – Abogado Certificador de la Zona Registral N° VII, solicita el reembolso de viáticos por el importe de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Huari el 15 de diciembre de 2025, con la finalidad de brindar atención en la Oficina Receptora de Huari en calidad de Responsable de dicha Oficina Receptora, debido a que el titular de dicha oficina se encontraba con permiso por onomástico.

Que, mediante Resolución N° 00019-2025-SUNARP/GG de fecha 04/02/2025 se aprobó la modificación de la Directiva DI-003-OA, “Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional y de desplazamiento de personal por destaque” (V.03);

Que, la citada Directiva tiene por finalidad contar con un instrumento administrativo que permita la orientación, supervisión y control para el otorgamiento de viáticos y otros gastos que insumen los viajes de comisión de servicio, así como la oportuna rendición de los fondos asignados, optimizando las comisiones de servicio y el uso de los recursos financieros de la Sede Central y las Zonas Registrales;

Que, el acto de reembolsar debe entenderse como el acto de volver una cantidad a poder de quien la había desembolsado, por lo que resulta necesario y ponderable reconocer la devolución de gastos del servidor Jorge Luis Alva Vilca, emitiendo para ellos los documentos administrativos que correspondan;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución Jefatural N° 00096-2023-SUNARP/ZRVII/JEF;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el reembolso de gastos presentado del servidor Jorge Luis Alva Vilca – Abogado Certificador de la Zona Registral N° VII, solicita el reembolso de viáticos por el importe de S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Huari el 15 de diciembre de 2025, con la finalidad de brindar atención en la Oficina Receptora de Huari en calidad de Responsable de dicha Oficina Receptora, debido a que el titular de dicha oficina se encontraba con permiso por onomástico.

Artículo 2: Encargar al Área de Personal, la ejecución de las acciones que resulten necesarias para ejecutar el gasto aprobado, que se autoriza mediante el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3: Disponer a las Áreas de Contabilidad y Tesorería la verificación de la rendición del reembolso de viáticos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva DI-003-OA, “Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por viajes en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional y de desplazamiento de personal por destaque” (V.03), aprobado mediante Resolución N° 00019-2025-SUNARP/GG.

Artículo 4: DEJAR SIN EFECTO la Resolución No 00259-2025-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 19 de Diciembre de 2025.

Artículo 5: Notificar con el tenor de la presente resolución al servidor Jorge Luis Alva Vilca, a las Áreas de Contabilidad, Tesorería y Personal de la Zona Registral N° VII, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA SUNARP

**Firmado digitalmente
CPC. ANA CRISTINA MORENO ROJAS
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VII
SUNARP**